

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 19

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, letrada de la Administración de Justicia, en sustitución, del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Daniel Cino Moreno, frente a “Falcon Mantenimiento y Control, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

1. La extinción de la relación que unía a las partes con efectos del día de esta fecha, condenando a “Falcon Mantenimiento y Control, Sociedad Anónima”, a abonar a don Enrique Daniel Cino Moreno la cantidad de 5.228,52 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 20.429,44 euros en concepto de salarios de tramitación.

2. Se despacha ejecución frente a “Falcon Mantenimiento y Control, Sociedad Anónima”, además, en relación a una cantidad de 2.462,74 euros, más 120 euros provisionalmente calculados para intereses y 230 euros también provisionalmente calculados para las costas de la ejecución, sin perjuicio de liquidación y tasación definitiva.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en un plazo de tres días.

Salvo las personas legalmente exentas y según la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se advierte a las partes que para la interposición del recurso será preciso el depósito de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad de crédito “Banco Santander”, acreditándose documentalmente la consignación en el momento de la interposición, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Cervera Peláez-Campomanes, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Mantenimiento y Control, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/26.160/16)

